

DOCUMENTOS QUE NO PRODUCEN EFECTOS DE TÍTULOS DE CRÉDITO

En el estudio de los títulos de crédito es fundamental distinguir aquellos documentos que, a pesar de parecer títulos de crédito, no producen los efectos jurídicos propios de estos. La doctrina identifica estos documentos como "títulos impropios" o documentos que no cumplen con los requisitos esenciales para ser considerados títulos de crédito, como la incorporación, legitimación, literalidad y autonomía. Ejemplos comunes incluyen billetes de lotería, boletos para espectáculos, vales de despensa o comprobantes de juegos de azar. Estos documentos no incorporan un derecho literal exigible ni circulan con las garantías legales de los títulos de crédito, por lo que no resultan aplicables las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC) referente a estos requerimientos.

La autonomía y literalidad característica de los títulos no se aprecian en estos documentos, ya que generalmente son meros comprobantes que otorgan un derecho a una prestación, pero sin que dicha prestación sea exigible mediante la sola posesión del título. Por tanto, no poseen la fuerza ejecutiva ni la autonomía que sí tienen los títulos de crédito verdaderos, lo que limita su eficacia y circulación en el tráfico mercantil.

En la normativa mexicana, el artículo 6 de la LGTOC especifica que no son considerados títulos de crédito los documentos como boletos, contraseñas, fichas u otros que "no estén destinados a circular" y que sirven exclusivamente para identificar a quien tiene derecho a exigir la prestación que en ellos se consigna. Asimismo, el artículo 14 señala que los documentos y actos a que se refiere la Ley solo tendrán los efectos previstos cuando contengan las menciones y requisitos legales. Por tanto, documentos que carezcan de dichos elementos no producen efectos de títulos de crédito.

En conclusión, tanto la doctrina como la legislación mexicana distinguen claramente los documentos que, aunque pueden parecer títulos debido a su forma o función, no cumplen con los requisitos ni producen los efectos jurídicos propios de los títulos de crédito, siendo regulados bajo otras normas y para efectos distintos a la circulación mercantil típica de los títulos de crédito.

Referencias:

- De Pina, J. (2011). Títulos de crédito y contratos mercantiles. México. Editorial Jurídica.*
Terán, M. (2025). Teoría general de los títulos de crédito. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. México. Última Reforma DOF 26-03-2024